

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR**

**VERÓNICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS**, Titular de la Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confiere el artículo 3, 13, 16 numeral 1, 24 numeral 1 fracción XI, 35 fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, XIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; y sobre la base del interés social y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 93 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece que la Administración Pública Estatal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO.** Que por Decreto Número 65-571, publicado en la Edición Vespertina Número 54 del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de fecha 4 de mayo de 2023, se expidió la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, estableciendo en su artículo 24, numeral 1, fracción XI, la existencia de una Secretaría de Bienestar Social, a la cual le competen las atribuciones del artículo 35 del mismo ordenamiento, además de lo señalado en otras leyes y reglamentos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala que, a la Secretaría de Bienestar Social, le corresponde, entre otras atribuciones, las de proponer, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como los programas y las acciones específicas para el combate a la pobreza, la atención especial a grupos vulnerables en desventaja, y en general la superación de las desigualdades sociales; impulsar la participación corresponsable de los grupos beneficiarios de los programas de desarrollo social en la toma de decisiones y la ejecución de acciones con relación a su propio desarrollo; diseñar, concertar, ejecutar y dar seguimiento a los programas sociales en los ámbitos rural y urbano para la atención de grupos específicos y sectores marginales, promoviendo la participación de los sectores sociales y privados.

**CUARTO.** Que mediante el oficio número SF/SSE/1232/2023 de fecha 6 de noviembre del 2023 signado por el MDE Luis Gerardo Illoldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestario, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S121 Comedores de Bienestar**. Asimismo, mediante el oficio número CG/SEMG/554/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, signado por la Dra. América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y Titular de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de **reglas** de Operación del Programa **presupuestario S121 Comedores de Bienestar**, y se manifestó que hasta la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

**QUINTO.** En razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se establecen las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2024.

En virtud de la fundamentación y motivación expuestas, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S121 COMEDORES DE BIENESTAR****ÍNDICE****1. INTRODUCCIÓN.**

- a. Propósito
- b. Diagnóstico
- c. Lógica de la intervención
  - 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**2. OBJETIVOS.**

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos.

**3. LINEAMIENTOS GENERALES.**

- 3.1 Convocatoria.
- 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.
- 3.3 Cobertura.
- 3.4 Población o área de enfoque objetivo.

- 3.5 Titulares de Derecho.
  - 3.5.1 Requisitos.
  - 3.5.2 Procedimiento de Selección.
  - 3.5.3 Resolución.
- 3.6 Características de los Apoyos.
  - 3.6.1 Tipo de apoyo.
  - 3.6.2 Monto de apoyo.
  - 3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.
- 3.7 Instancia (s) Ejecutora (s).
- 3.8 Instancia (s) Normativa (s).
- 3.9 Coordinación Institucional.
- 4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**
  - 4.1 Proceso.
  - 4.2 Ejecución.
    - 4.2.1 Acta de Entrega- Recepción.
    - 4.2.2 Avances Físicos-Financieros.
    - 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.
  - 4.3 Cierre de Ejercicio.
- 5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**
- 6. EVALUACIÓN.**
  - 6.1 Interna.
    - 6.1.1 Indicadores de resultados.
  - 6.2 Evaluación externa.
- 7. TRANSPARENCIA.**
  - 7.1 Difusión.
  - 7.2 Información Pública.
  - 7.3 Medidas complementarias.
    - 7.3.1 En periodos electorales.
    - 7.3.2 De manera permanente.
- 8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

## **1. INTRODUCCIÓN.**

### **a. Propósito**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el 2022, el 36.6% de la población presentaba carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad; es decir, cerca de 4 de cada 10 personas, el 10% de la población de menores recursos tenía carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

Por tal motivo, mediante el programa S114 Comedores de Bienestar, se constituyen en el espacio físico y social del quehacer comunitario para la preparación y el consumo de alimentos entre la población, preparados por personas de la comunidad; con ello, las personas que asisten a los comedores cuentan con acceso a un medio para satisfacer una necesidad básica como lo es la alimentación. Así mismo, los comedores se consideran lugares en donde se fomenta la inclusión, se fortalece la relación familiar, social y se promueve la sana convivencia, la igualdad de género, la cultura, la comunicación y la cohesión, contribuyendo a la reconstrucción del tejido social.

El Programa S121 Comedores de Bienestar se encuentra alineado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular con lo dispuesto en el Título primero, capítulo I de los Derechos Humanos y sus garantías, en específico en su artículo 4 que dice "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará.

El artículo 4 fracciones I y V, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece que es competencia de la administración pública estatal establecer garantías para el ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales, dando prioridad a los grupos vulnerables y familias que presentan mayores carencias, a tener una mejor calidad de vida mejorando su acceso a la alimentación.

## b. Diagnóstico

La alimentación es un derecho humano fundamental y está reconocido por diversos documentos jurídicos del derecho internacional, los cuales han sido ratificados por el Estado mexicano, por lo que su aplicación es obligatoria: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros. En la legislación mexicana, el derecho a la alimentación se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, principalmente.

El derecho a la alimentación se entiende como aquella que debe satisfacer las necesidades de dieta considerando, entre otros elementos, la edad de la persona, sus condiciones de vida, salud, ocupación, sexo. Además, los alimentos deben ser seguros para el consumo humano y estar libres de sustancias nocivas, asimismo la alimentación adecuada debe ser culturalmente aceptable. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

En 2022 18.2% de la población presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad a nivel nacional, lo que representó 23.4 millones de personas para este año. En comparación con 2020, año en el que se presentó la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID19), la carencia alcanzó 22.5% de la población, representando un total de 28.6 millones de personas; por otro lado, en 2018, previo a la emergencia sanitaria, el porcentaje fue de 22.2%, lo que representó 27.5 millones de personas con esta carencia. (CONEVAL 2022)

En Tamaulipas, a través del tiempo, el número de personas en situación de pobreza ha tenido un avance significativo en cuanto a disminución, en el cual tomamos como base el 2016 en este año la cantidad de personas era 1,097.4 miles, incrementando a 1,205.4 miles en el 2018, en el 2020 se generó otro aumento llegando a 1,233.9 miles de personas, en el 2022 se presentó una disminución muy considerable de 962.6 miles de personas. La proporción de la población que presenta carencia por acceso a la alimentación ha disminuido de 498.3 mil personas en 2020 con carencia por acceso a una alimentación nutritiva y de calidad a 446.5 mil personas en 2022.

Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual busca que las personas disminuyan sus niveles de carencia alimentaria gracias al suministro y distribución de alimentos en los comedores de bienestar.

## c. Lógica de intervención.

La reducción de ingresos que muchas personas han experimentado a consecuencia de la emergencia sanitaria se acompañó de la disminución del gasto en alimentos, lo que podría significar que las familias pudieron haber restringido su consumo con el propósito de asegurar una mayor duración de reservas, afectando tanto la cantidad como la calidad de los alimentos que podrían adquirir. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, 2023)

Asimismo, la inseguridad alimentaria suele estar asociada con un consumo inadecuado de nutrientes y con una menor calidad de la dieta, esto debido a que los alimentos con mayor densidad de nutrientes tienen un costo más alto que los alimentos densos en energía y pobres en nutrientes.

Ante el escenario mundial y aunado al aumento de los precios de la gasolina, la energía eléctrica, el gas y los alimentos, los cuales afectan el poder adquisitivo de las y los tamaulipecos, impidiendo el acceso a los productos alimentarios; en este sentido el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar Social, busca la transformación social generando las condiciones necesarias que garanticen el derecho a la alimentación, implementado una política de bienestar social que atienda la carencia alimentaria y contribuya a reducir los índices de esta carencia. Por lo anterior, se ha diseñado el Programa S121 Comedores de Bienestar, el cual mediante la colaboración participativa de la población se preparan alimentos sanos y nutritivos para las personas que presentan algún tipo de vulnerabilidad, inseguridad alimentaria o desnutrición, operando en zonas tanto urbanas como rurales en el Estado de Tamaulipas.

### 1.1 Glosario de términos y abreviaturas.

**Ayuda Social:** Apoyo social establecido por la Secretaría de Bienestar Social, que se le otorgará a los miembros del voluntariado social por un tiempo determinado;

**Cédula Socioeconómica:** Se refiere al formato utilizado por la Secretaría de Bienestar Social para recabar información de la persona interesada en incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar como persona titular de derecho;

**Comedor de Bienestar:** Es un espacio físico e incluyente en donde se proporciona exclusivamente el servicio de alimentación recién preparada a las/los personas Titulares de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

**Gobierno:** El Gobierno del Estado de Tamaulipas;

**Grupo vulnerable:** Para efectos de este Programa, se refiere en específico a los siguientes grupos: niñas y niños de 6 a 11 años de edad, personas jóvenes de 12 a 19 años de edad, mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, personas con algún tipo de discapacidad, personas mayores de 65 años, personas que se encuentren en situación de contingencia declarada por el gobierno como zona de desastre y personas que no estén considerados en los supuestos anteriores, pero presentan carencia alimentaria o tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar;

**Reglas:** Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar;

**Secretaría:** La Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del estado de Tamaulipas;

**Subsecretaría:** Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social;

**Solicitud de incorporación:** Documento mediante el cual las personas manifiestan la intención de incorporarse al Programa S121 Comedores de Bienestar;

**Titular de Derecho:** Persona a la que se le otorga el beneficio del Programa S121 Comedores de Bienestar, es decir, también definido como beneficiario o comensal;

**Voluntariado Social:** Personas que, por libre determinación, coadyuvan en el desarrollo de actividades, operativas, así como administrativas, entre las cuales podemos mencionar cocineras, auxiliares administrativos y capturistas del Programa S121 Comedores de Bienestar, las actividades serán asignadas tomando en cuenta las necesidades del programa; quienes en algunos casos reciben un ayuda social determinado por la Secretaría de Bienestar Social;

**Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Áreas o regiones cuya población registra índices de pobreza y marginación, que su determinación se establece por criterios que define el CONEVAL y que son evaluadas anualmente por la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno Federal, autorizadas y publicadas por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 Generales.

Contribuir a reducir la inseguridad alimentaria en la población atendida mediante el programa S121 Comedores de Bienestar, mediante el suministro y distribución de alimentos a partir de la participación social.

### 2.2 Específicos.

- Operar Comedores de Bienestar en zonas con presencia de personas y/o grupos vulnerables, que presentan inseguridad alimentaria o tengan ingresos inferiores a la línea de bienestar.
- Brindar raciones alimentarias diarias a las personas Titulares de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- Otorgar apoyos económicos a la población que colabora como voluntario social en el Programa S121 Comedores de Bienestar.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1. Convocatoria.

Los servicios y funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar se proporcionan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa, en virtud de ello la Secretaría deberá publicar la convocatoria (**Anexo 1**) en el Periódico Oficial del Estado para fomentar la participación de la población objetivo, así mismo esta convocatoria deberá publicarse en un lugar visible en las delegaciones de la Secretaría de Bienestar Social del estado, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial> con el fin de difundir la misma en los 43 municipios del Estado de Tamaulipas.

### 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

La reducción de la pobreza y la desigualdad social y económica es uno de los principales desafíos del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de la sociedad en general. El Programa S121 Comedores de Bienestar desempeña un papel fundamental en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos por la Organización de las Naciones Unidas, en particular, el ODS 1 que se enfoca en la erradicación de la pobreza, y el ODS 2, orientado a la lucha contra el hambre:

ODS1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) el programa contribuirá en el Eje 2 Política Social, Construir un país con bienestar, que hace hincapié en garantizar el bienestar y la salud de la población.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 (PED) del Estado de Tamaulipas, el programa presupuestario S121 Comedores de Bienestar entra en el Marco Estratégico Bienestar Humanista y Asistencia Social, del eje dos de Política Social; por lo que el objetivo, estrategia y líneas de acción son las siguientes:

B1.1. Reducir el índice de pobreza y la desigualdad de los grupos poblacionales vulnerables del estado, y consolidar a todas y todos los tamaulipecos como titulares garantes de derechos humanos de manera efectiva y progresiva.

B1.1.1 Reducir la pobreza de las y los tamaulipecos de manera focalizada con prioridad en las regiones marginadas del estado.

B.1.1.1.2, Mejorar la calidad de vida en las regiones marginadas del estado, mediante la implementación de programas comunitarios en los cuales la población de manera organizada tenga acceso a una alimentación que satisfaga sus requerimientos nutricionales.

### **3.3. Cobertura.**

El área de cobertura del Programa S121 Comedores de Bienestar se extiende a los 43 municipios del estado de Tamaulipas, con especial atención a las zonas o localidades urbanas y rurales que presenten condición de pobreza, o inseguridad alimentaria.

### **3.4. Población objetivo.**

Personas que residen en zonas urbanas o rurales del Estado de Tamaulipas, y que experimentan carencia alimentaria o tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar, formando parte de los grupos vulnerables que a continuación describe:

- a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- b) Personas Jóvenes de 12 a 19 años de edad.
- c) Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.
- d) Persona con algún tipo de discapacidad.
- e) Personas mayores de 65 años.

Cuando exista una declaración de zona de desastre por la autoridad competente, o que amerite una intervención excepcional por parte del Gobierno del Estado a través de la Secretaría.

### **3.5. Titulares de derecho.**

Las personas elegibles para ingresar al Programa S121 Comedores de Bienestar son aquéllas que habitan en zonas vulnerables, urbanas o rurales del estado de Tamaulipas y que se encuentran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, o tienen ingresos inferiores a la línea de pobreza (según los criterios establecidos por el CONEVAL).
- b) Pertenecer a un grupo vulnerable, descritos en el numeral 3.4.

#### **3.5.1. Requisitos.**

##### **Voluntariado social:**

- a) Solicitud de Incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
  - I. Identificación oficial vigente;
  - II. Acta de nacimiento;
  - III. Comprobante de domicilio no mayor de 3 meses de antigüedad (agua o luz);
  - IV. Clave Única de Registro de Población (CURP);
  - V. Carátula del estado de cuenta o documento emitido por el banco donde se aprecie la CLABE interbancaria y el nombre del titular de la cuenta; y
  - VI. RFC con Homoclave (Documento expedido por el SAT).

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa.

##### **Titulares de derecho (Comensales):**

- a) Solicitud de Incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría (Anexo 2);
- b) Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría (Anexo 3);
- c) Proporcionar datos y/o documentos vigentes, auténticos y legibles ante el personal de la Subsecretaría durante el procedimiento de incorporación al Programa S121 Comedores de Bienestar; y
- d) Entregar al personal de la Subsecretaría, copia fotostática simple de los siguientes documentos:
  - I. Identificación oficial vigente;
  - II. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua o luz); y
  - III. Clave Única de Registro de Población (CURP);

En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa.

### 3.5.2. Procedimiento de selección.

#### Voluntariado social:

- a) La selección del voluntariado social será en base a las necesidades del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1 (Voluntariado social).

#### Titulares de derecho:

Para la selección de las personas interesadas en pertenecer al Programa S121 Comedores de Bienestar se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Atender la Convocatoria (Anexo 1); emitida por la Secretaría y solicitar por escrito su incorporación mediante Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, para su análisis presupuestario y operativo correspondiente.
- b) Entregar los requisitos marcados en el punto 3.5.1

### 3.5.3. Resolución.

#### Voluntariado social:

- a) Una vez entregada la documentación requerida, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud para ser voluntaria social, explicando sus derechos y obligaciones, así como se le informará la dirección del comedor donde le corresponda.
- c) En caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por los medios y áreas correspondientes.
- d) Las voluntarias sociales deberán presentarse en los horarios establecidos por la Secretaría de Bienestar Social.

#### Titulares de derecho:

- a) Una vez entregada la documentación, el personal de la Subsecretaría integrará el expediente respectivo.
- b) Se le informará al solicitante mediante visita domiciliaria o llamada telefónica, según sea el caso, que ha sido aprobada su solicitud y que ha sido incorporado al Programa S121 Comedores de Bienestar como Titular de Derecho, explicándole sus derechos y obligaciones, también se le informará la dirección del Comedor al que le corresponda acudir.
- c) En el caso de no haber sido aprobada su solicitud, se le comunicará la resolución al solicitante por escrito, por los medios y áreas correspondientes.
- d) El/la Titular de Derecho deberá presentar una identificación oficial vigente que lo identifique para poder obtener la porción alimentaria correspondiente.
- e) Las/los titulares de derecho deben acudir a los Comedores de Bienestar en los horarios previamente establecidos por la Secretaría para recibir sus alimentos.
- f) En caso de contingencia estipulada en el punto 3.4 inciso f) se podrá ampliar el padrón de titulares de derecho y los horarios durante el tiempo que establezca la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes (esto sujeto a disponibilidad presupuestal).

### 3.6 Características de los apoyos.

#### Voluntariado Social:

- a) Las/los integrantes del voluntariado social prestarán sus servicios para la operación del comedor de bienestar con voluntad y trabajo, en el cual en algunos casos se les proporcionará un apoyo social determinada previamente por la Secretaría, para contar con los elementos necesarios para el buen desarrollo de su función y de sus actividades, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa.

El Programa S121 Comedores de Bienestar estará sujeto a disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal correspondiente.

#### Titulares de derecho:

- a) La Secretaría otorgará el equipamiento y mobiliario del comedor de bienestar comunitario, contando con el equipo básico de utensilios de cocina, insumos, servicios y la preparación de los alimentos, para su consumo óptimo en el espacio físico de cada comedor.
- b) La Secretaría otorgará dos raciones alimentarias por día en el comedor de bienestar a cada Titular de Derecho.
- c) Los horarios establecidos para el Almuerzo serán de 7:30 a 9:00 a.m. y para la Comida de 12:00 a 1:30 p.m.
- d) La capacidad que atenderá cada comedor será hasta 70 raciones en el almuerzo y hasta 70 raciones en la comida, en función a las necesidades que presente la población, cubriendo un horario de lunes a viernes.

**3.6.1. Tipo de apoyo:****Voluntariado Social:**

- a) Las/los voluntarios podrán recibir un apoyo de tipo económico que va hasta \$6,000 pesos de manera mensual, por un periodo determinado, el cual será establecido por la Secretaría y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**Titulares de derecho:**

- a) Se entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria por cada Titular de Derecho de lunes a viernes.

**3.6.2. Monto de apoyo.****Voluntariado Social:**

- a) El monto de apoyo se establecerá por parte de la Secretaría de Bienestar Social de acuerdo a las actividades desempeñadas en función a las necesidades del Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

**Titulares de derecho:**

- a) El apoyo corresponde en especie, por lo anterior aplicando en este caso particular dos raciones de alimento caliente por cada titular de Derecho, en un horario de lunes a viernes, cubriendo hasta 70 personas titulares de derecho por cada comedor.

**3.6.3. Derechos, Obligaciones y Sanciones.****De los titulares de derecho****Derechos.**

- I. Recibir dos raciones al día de alimentos preparados en el comedor de bienestar, de lunes a viernes en los horarios previamente establecidos. Salvo en los casos de contingencia podrá ser en un horario diferente, que indique la Secretaría en coordinación con las autoridades competentes;
- II. Acudir al comedor de bienestar que le corresponda;
- III. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- IV. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y sin discriminación por parte del voluntariado social y/o personal de la Secretaría; y
- V. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

**Obligaciones.**

- I. Mostrar una identificación oficial vigente que lo identifique como la persona Titular de Derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar al ingresar al comedor de bienestar; así como actualizar la identificación cada que sea necesario. En caso de realizar cambio de domicilio deberá actualizar su comprobante proporcionado al inicio de la solicitud tantas veces como sea necesario.
- II. Acatar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar;
- III. Notificar al voluntariado social y/o al personal de la Secretaría por cualquier medio, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- IV. Mantener una actitud de respeto hacia las demás personas que asisten al comedor de bienestar, así como demostrar disposición de colaborar en las tareas que realiza el personal del voluntariado social; y
- V. Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, no bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

**Sanciones.**

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión de los beneficios del Programa S121 Comedores de Bienestar, a las/los Titulares de Derecho son las siguientes:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando el/la Titular de Derecho reciba más de un apoyo que esté dirigido a atender la carencia alimentaria, por cualquier orden de Gobierno; y
- III. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- IV. En los casos en los cuales el/la Titular de Derecho fallezca, renuncie al apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar, deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso, cambie de localidad, también se suspenderá temporal o definitivamente el apoyo del Programa S121 Comedores de Bienestar según sea el caso.

**De las/los voluntarios****Derechos.**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar y sus responsabilidades.
- III. Recibir oportunamente si así corresponde, el apoyo económico por parte de la Secretaría de acuerdo a los periodos establecidos y a la disponibilidad presupuestaria.

IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada.

#### **Obligaciones.**

- I. Brindar un trato digno, incluyente, con perspectiva de derechos humanos, equidad de género y no discriminación a las personas titulares de derecho.
- II. Acatar el horario, actividades y responsabilidades que se indiquen por parte de la Secretaría;
- III. Respetar las medidas higiénicas y sanitarias establecidas en el comedor de bienestar;
- IV. Notificar al personal de la Secretaría por el medio de comunicación establecido, en caso de no poder asistir al comedor de bienestar por enfermedad o alguna causa excepcional;
- V. Notificar cualquier situación de riesgo para la seguridad o salud de los voluntarios o comensales relacionadas con el comedor de bienestar.
- VI. Abstenerse de presentarse en estado inconveniente, es decir, bajo los influjos de alcohol y/o drogas.

#### **Sanciones.**

Las causas que podrán ser tomadas en cuenta por la Subsecretaría para determinar la posible suspensión como voluntario del Programa S121 Comedores de Bienestar:

- I. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- III. En los casos en los cuales el voluntario social deje de asistir al comedor de bienestar sin previo aviso, cambie de localidad.

#### **3.7. Instancia(s) Ejecutora(s).**

La Coordinación de Políticas de Bienestar, por conducto de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, será la responsable de realizar la operación y, en su caso, el seguimiento al Programa S121 Comedores de Bienestar y a sus actividades, para dar cumplimiento a los objetivos enmarcados en las presentes Reglas de Operación. comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236

#### **3.8 Instancia(s) Normativa(s).**

La Secretaría, por conducto de la Secretaría Técnica y la Coordinación General Jurídica, serán las instancias encargadas de dar seguimiento a los procesos de publicación, así como de la interpretación de las presentes Reglas, para dar cumplimiento así los objetivos de este Programa.

#### **3.9. Coordinación Institucional.**

Con la intención de coadyuvar en la instalación, operación y buen funcionamiento de los Comedores de Bienestar, en el cumplimiento de los objetivos enmarcados dentro del Programa S121 Comedores de Bienestar, procurando tener un mayor alcance en cuanto a cobertura y capacitación, el programa podrá tener una coordinación y/o colaboración con otras dependencias, incluidas en los 3 órdenes de Gobierno.

### **4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

#### **4.1 Proceso.**

Una vez conocida la Convocatoria (Anexo 1) emitida por la Secretaría y cuando la persona interesada en ingresar al Programa S121 Comedores de Bienestar solicite por escrito su incorporación mediante la Solicitud de incorporación ante el personal de la Subsecretaría, se realizará un estudio presupuestario y operativo correspondiente, así como el llenado y análisis de la Cédula Socioeconómica y con la confirmación de que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas, se les comunicará a las personas elegibles su inclusión al Programa.

#### **4.2 Ejecución.**

La Subsecretaría será la responsable de la supervisión directa del Programa S121 Comedores de Bienestar, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable.

Cada titular de derecho deberá de mostrar una identificación oficial vigente ante el personal voluntario responsable de preparar y proporcionar los alimentos, que lo identifique como titular de derecho del Programa S121 Comedores de Bienestar al momento de ingresar a las instalaciones del comedor correspondiente.

El personal voluntario llevará un registro de asistencia diario de cada visita de las personas titulares de derecho (Anexo 4).

A cada titular de derecho se le entregará una ración de almuerzo y una ración de comida diaria de lunes a viernes, con una afluencia de hasta 70 personas titulares de derecho por cada comedor.

De la misma manera, cada 6 meses se realizará una supervisión de Titulares de Derecho y una validación física con la finalidad de tener un padrón actualizado en tiempo y forma.

En el caso del voluntariado social (cocineras y/o administrativos según corresponda) la dispersión del apoyo social se realizará por medio de transferencias bancarias por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Bienestar Social, a través del Sistema Automatizado de Pagos (SAP), con lo cual se generarán los listados de la entrega del apoyo social.



Las presentes Reglas estarán sujetas a los acuerdos emitidos y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, por el Titular del Ejecutivo Estatal y en su caso, las que emitan las autoridades sanitarias ante cualquier tipo de contingencia.

#### **4.2.1 Acta de Entrega – Recepción.**

El Programa S121 Comedores de Bienestar a través de las gestiones realizadas por la Dirección Administrativa de la Secretaría y de acuerdo con el proveedor seleccionado por el comité de compras del Gobierno del Estado adquirirá el equipamiento necesario para equipamiento y correcto funcionamiento de los comedores.

En el Programa S121 Comedores de Bienestar se recibirán de manera quincenal los insumos alimenticios, las personas voluntarias sociales recibirán un acta de entrega, firmando de conformidad cuando la dotación alimenticia se encuentre en buen estado y completa.

El proveedor seleccionado para la entrega de insumos alimenticios será determinado mediante licitación pública ante el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, que tramita la Dirección Administrativa de la Secretaría.

El Programa S121 Comedores de Bienestar se ajusta a los lineamientos oficiales de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas para los efectos de continuidad del Programa.

#### **4.2.2. Avances Físicos – Financieros.**

El informe físico-financiero permitirá conocer los avances de la operación del Programa, en el periodo que se reporta y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar informes institucionales correspondientes.

La Dirección administrativa remitirá a la Subsecretaría un informe financiero detallado del gasto mensual del recurso, desglosando todas las partidas que tenga asignado el Programa, a más tardar tres días hábiles posterior al mes que se informa.

La Dirección Administrativa de la Secretaría, por conducto del Departamento de Recursos Financieros en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social realizará un informe físico-financiero del Programa S121 Comedores de Bienestar de manera trimestral y lo remitirá dentro de los primeros cinco días hábiles del mes posterior al que informa a la Secretaría Técnica.

#### **4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.**

La Secretaría por conducto de la Coordinación de Políticas de Bienestar, podrá cancelar, reubicar y/o suspender la operación de cada comedor de bienestar, cuando se incurra en las situaciones siguientes:

- a) Se advierta que, por motivos no justificados, se dejen de proveer los alimentos a las personas Titulares de Derecho en los días y horarios definidos y autorizados por la Secretaría.
- b) Se exija una cuota de recuperación a las personas Titulares de Derecho.
- c) Por incumplimiento de cualquier cláusula del convenio de colaboración suscrito entre la Secretaría y los municipios participantes, en donde se localicen los comedores de bienestar.
- d) Se niegue o se condicione la entrega de alimentos por discriminación, género, preferencias sexuales, discapacidad, por pertenecer a determinado grupo étnico, por su nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra que vulnere sus derechos humanos.
- e) Promover y/o realizar cualquier práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas que asisten al comedor de bienestar.
- f) Cuando existan intereses en conflicto en la comunidad que impida el buen funcionamiento del comedor de bienestar instalado.
- g) Incurrir en una mala administración de los recursos proporcionados por el Programa S121 Comedores de Bienestar para la operación del comedor de bienestar.
- h) Reubicar el comedor de bienestar de domicilio sin autorización previa de la Secretaría.
- i) Destinar el equipo y/o recursos del comedor de bienestar a fines distintos del Programa S121 Comedores de Bienestar.
- j) Incurrir en una mala administración del abasto y/o equipamiento proporcionado por el Programa S121 Comedores de Bienestar para la operación del comedor.
- k) Cuando por cuestiones de seguridad en la zona donde se ubique, no sea posible el correcto funcionamiento del comedor.
- l) Por inactividad del comedor de bienestar por un periodo de 15 días consecutivos sin causa justificada y sin previo aviso a la Secretaría.

Cuando se materialice alguno de los supuestos anteriores, la Secretaría ordenará la suspensión del abasto y/o de las operaciones del comedor de bienestar como medida preventiva, para que se lleven a cabo, acciones observaciones e investigaciones pertinentes así mismo procederá a levantar el acta de cierre y del inventario existente, recogiendo los bienes muebles del espacio físico y resguardarlos para su posterior reasignación.

En el caso de haberse presentado situaciones no previstas, serán analizadas y resueltas por el personal de la Coordinación de Políticas de Bienestar, quienes darán a conocer las determinaciones tomadas conforme a derecho.

**4.3. Cierre de ejercicio.**

La Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Financieros, realiza el cierre del ejercicio con honestidad y compromiso, según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

El ejercicio del recurso estatal de este programa está sujeto a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, conforme a sus atribuciones.

El control y seguimiento del Programa S121 Comedores de Bienestar está a consideración de las acciones que las instancias de la administración pública estatal instruyan en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto público, y las actividades que se realizan hacia el interior de la Secretaría para la correcta operación del programa.

Considerando implementar esquemas de Contraloría Social que aseguren la participación ciudadana en la verificación del correcto funcionamiento del Programa S121 Comedores de Bienestar.

**6. EVALUACIÓN.**

**6.1 Interna.**

A fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del Programa S121 Comedores de Bienestar, la Secretaría Técnica de la Secretaría, realizará un seguimiento trimestral a los resultados del mismo con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados. (Ver 6.1.1.)

**6.1.1. Indicadores de Resultados.**

La Matriz de Indicadores de Resultados del Programa S121 Comedores de Bienestar.

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	Contribuir en la disminución de la carencia alimentaria mediante el suministro y distribución de alimentos nutritivos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de personas disminuyen su carencia alimentaria	(Total de personas con carencia alimentaria acceden al programa/Total de personas con carencia alimentaria en Tamaulipas) * 100	Módulo medición multidimensional de la pobreza emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, carencia a una alimentación sana y nutritiva <a href="https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx">https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx</a> , Registro administrativo de personas con carencia alimentaria que acceden al programa bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano, de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	Las personas incorporadas al programa reducen sus niveles de carencia alimentaria.
Propósito	Personas atendidas por el programa comedores de bienestar reducen su inseguridad alimentaria.	Porcentaje de personas con acceso a los beneficios del programa.	(Total de personas que presentan inseguridad alimentaria atendidas por el programa/Total de personas en Tamaulipas) * 100	Registro de personas atendidas en el programa que carecen de seguridad alimentaria (falta de disponibilidad de alimentos y/o a la falta de recursos para obtenerlos), bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento	Las personas acceden a alimentos sanos y nutritivos, reduciendo su inseguridad alimentaria

				Ciudadano, de la Secretaría de Bienestar Social.  Anual	
Componente	C1. Comedores de Bienestar operados	Porcentaje de operatividad de los comedores de bienestar en cuanto a la entrega de alimentos.	(Número de días operados de los Comedores de Bienestar/Número de días programados para operar de los Comedores de Bienestar) * 100	Reporte de operación de los Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Los comedores de bienestar se encuentran abastecidos para su óptima operación.
Componente	C2. Suministro de alimentos en los Comedores de Bienestar entregados	Porcentaje de población que recibe suministro de alimentos en los comedores de bienestar.	(Cantidad de personas atendidas en los Comedores de Bienestar/Cantidad de personas programadas atender en los Comedores de Bienestar) * 100	Registro estadístico de capacidad instalada de atención en los Comedores de Bienestar, así como el Registro de asistencia de las personas titulares de derecho bajo resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Las personas titulares de derecho reciben sus alimentos en tiempo y forma debido a que se cuenta con la suficiente capacidad de atención en los Comedores del Bienestar.
	C3. Voluntarios Sociales beneficiados	Porcentaje de voluntarios sociales beneficiados	(Cantidad de voluntarios sociales beneficiados/Cantidad de voluntarios sociales programados beneficiar) * 100	Registro administrativo de dispersión de apoyo económico a Voluntarios Sociales, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Semestral	Las personas voluntarias sociales cuentan con información bancaria clara y precisa para la correcta recepción del apoyo económico
Actividad	C1A1. Abasto de alimentos en los comedores de bienestar.	Porcentaje de comedores de bienestar que fueron abastecidos.	(Número de comedores de bienestar que fueron abastecidos/Número de comedores de bienestar que fueron programados para abastecerse) * 100	Reportes de abastecimiento y calendario de programación de abasto de alimentos a los comedores de bienestar bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	Los proveedores de alimentos realizan la entrega de insumos en tiempo y forma, permitiendo a las personas titulares de derecho acceder a los comedores de bienestar.
Actividad	C2A1. Suministro de alimentos a titulares de derecho (2 veces	Porcentaje de raciones alimentarias brindadas.	(Número de raciones alimentarias brindadas/Número de raciones alimentarias	Registro de las personas titulares de derecho atendidos (dos veces al día) durante un periodo	Los titulares de derecho acuden a los Comedores de Bienestar por sus

	al día)		programadas) * 100	de tiempo, Programa de raciones alimentarias disponibles en un periodo de tiempo, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social.  Trimestral	dos raciones de alimento al día.
C3A1. Atención de Solicitudes para voluntariado social	Porcentaje de atención de solicitudes de voluntariado social	(Cantidad de solicitudes de voluntariado social atendidas/Cantidad de solicitudes de voluntariado social recibidas) * 100	Registro de demanda de participación de la población como voluntariado social en el programa S121 Comedores de Bienestar, bajo el resguardo de la Dirección de Empoderamiento Ciudadano de la Secretaría de Bienestar Social	La población cumple cabalmente con los requisitos para para integrarse como voluntario social del Programa S121 Comedores de Bienestar.	

**6.2 Externa.**

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa S121 Comedores de Bienestar serán conforme a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño” publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal que corresponda, con la finalidad de identificar y atender las posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa.

**7. TRANSPARENCIA.**

**7.1. Difusión.**

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas (POET), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/reglamentos/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo al artículo 67 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en la cual se establece que la Secretaría deberá poner a disposición del público y mantener actualizado, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas.

La Secretaría en coordinación con la Subsecretaría, y las áreas correspondientes, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa S121 Comedores de Bienestar, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por la Secretaría, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

**7.2 Información Pública.**

El Secretariado Técnico en coordinación con la Subsecretaría será responsable del mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos, así como del padrón del Programa S121 Comedores de Bienestar.

Asimismo, para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas, e incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”

### **7.3. Medidas complementarias.**

#### **7.3.1. En periodos electorales.**

La Coordinación de Políticas de Bienestar de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Articulación Social, deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que, por razones de la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del Programa, será de carácter institucional, y reunirá las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, la instancia ejecutora del Programa S121 Comedores de Bienestar deberá de aplicar sus recursos cuidando que no se afecten los principios de imparcialidad y equidad. Las/los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### **7.3.2. De manera permanente.**

En la operación y ejecución del Programa S121 Comedores de Bienestar sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales, Estatales y/o Locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

### **8. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa S121 Comedores de Bienestar serán canalizadas a las instancias competentes, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias, acudir a la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Torre Bicentenario, Piso 19, dentro del Parque Bicentenario y con dirección Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo Electrónico: comedores.bienestar@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 83 72 extensión 42236.

Acudir a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México; correo electrónico: contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx Teléfonos: (834) 107 8587.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La implementación y ejecución de este Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Presupuestario S121 Comedores de Bienestar, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en su edición Vespertina Extraordinaria Número 28, de fecha 26 de diciembre de 2022.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.- LIC. VERONICA ADRIANA AGUIRRE DE LOS SANTOS.-** Rúbrica.

---